

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eya Estudios y Asesoramiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/256/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 456 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Ana María Ilie, contra la empresa “Restauración Comazo, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, al no haber sido readmitida la actora, con todas las consecuencias económicas que se derivan de este pronunciamiento, condenando a la demandada a abonar a la actora las cantidades siguientes:

En concepto de indemnización: 2.874,71 euros.

En concepto de salarios devengados desde la fecha de despido (2 de marzo de 2008): 7.132,62 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa, por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restauración Comazo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/277/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 416 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Báez Gurruchaga y don José Antonio Grajea Expósito, contra la empresa “Ady and Denis, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, al no haber sido readmitido los actores, con todas las consecuencias económicas que se derivan en este pronunciamiento, condenando a la demandada a abonar a los actores las cantidades siguientes:

1.º A don Javier Báez Gurruchaga:
En concepto de indemnización: 11.305,20 euros.

En concepto de salarios devengados desde la fecha del despido: 25.436,70 euros.

2.º A don José Antonio Grajea Expósito:
En concepto de indemnización: 3.872,96 euros.

En concepto de salarios devengados desde la fecha de despido: 25.350,30 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes (a través de correo certificado con acuse de recibo, y en el caso de ser infructuosa, por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y/o edictos), advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ady and Denis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/279/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 381 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Ovejero Barceló, contra la empresa “Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de fecha 26 de noviembre de 2008:

Parte dispositiva:

Se acuerda aclarar el hecho cuarto y el fallo de la sentencia número 277 de 2008, de fecha 24 de octubre de 2008, en los términos que seguidamente se indicarán, permaneciendo invariable el resto de sus pronunciamientos.

Hecho probado cuarto: “El demandante reclama la suma de 10.581,46 euros, en concepto de salarios adeudados desde marzo a octubre de 2007, dietas y liquidación, saldo y finiquito.”

«Fallo»

Que estimando la demanda deducida por don Jaime Ovejero Barceló, contra la empresa “Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 10.202 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al Fondo de Garantía Salarial, que en su día le pudiera corresponder.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a recurrir sentencia.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez-sustituta doña María Soledad Fernández del Mazo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/195/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 95 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Cabello Cañada, contra la empresa “Instalaciones Inspada, Sociedad Limitada”, y los administradores concursales de la misma don Jorge Bueno Palacio, don José Luis Yus Restaldiza, don Rubén Pérez Cabo, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Julio Cabello Cañada, contra la empresa “Instalaciones Inspada, Sociedad Limitada”, don Rubén Pérez Cabo (administrador concursal de la empresa), don José Luis Yus Restaldiza (administrador concursal de la empresa), don Jorge Bueno Palacio (administrador concursal de la empresa) y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y